

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Popayán, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

1. En observancia de lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al tenor de lo previsto en el inciso segundo del artículo 327 del Código General del Proceso, se señala el día **06 de julio de 2020 a las 9:30 am.**, para llevar a cabo la **audiencia virtual de sustentación y fallo** dentro del presente asunto.

2. Adviértase a los abogados YOLANDA JURADO CERÓN (yolandajurado29@hotmail.com), y CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO (carloshumbertosarriasolano71@hotmail.com), apoderados de las partes demandante y demandada, respectivamente, que **para acceder a la audiencia virtual deberán estar atentos media hora antes de la señalada**, con el fin de obtener el link o enlace dispuesto para llevar a cabo la diligencia, que les será suministrado en ese interregno por la Secretaría de esta Sala, a través del celular 3113918184 o el que se indique por esa dependencia con antelación al acto.

En todo caso, **los referidos apoderados deberán suministrar sus datos de contacto actualizados** (número de teléfono, celular y correo electrónico) al correo electrónico de la Secretaría de la Sala (ssctspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), en aras de facilitar la gestión de la audiencia.

3. Frente a la petición presentada el 01 de junio de 2020 por el abogado CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO (vía correo electrónico), tendiente a que se le remita copia de la sentencia de segunda instancia que llegara a emitirse en el asunto de la referencia, adviértase al referido togado, que en su condición de apoderado de la parte demandada aquí apelante, deberá concurrir a la audiencia virtual programada para el día 06 de julio de 2020 a las 9:30 am para sustentar la alzada, so pena de declararse desierto el recurso, y en la misma diligencia se dictará el fallo correspondiente.

Por conducto de Secretaría notifíquese a los apoderados el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado